

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, y artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A DAR MARCHA ATRÁS AL RECORTE DE INSPECTORES FEDERALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASIMISMO SE SOLICITA SE INCREMENTE EL NÚMERO DE INSPECTORES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 4 de junio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el cual consideraba para el despacho de asuntos de su competencia la creación jurídica de la "*Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)*", como un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa.

Este órgano desconcentrado tiene como atribuciones, entre otras:

- **Vigilar el cumplimiento de la legislación**, normas, criterios y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente; así como establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines.

- Recibir, **investigar** y atender, o en su caso canalizar ante las autoridades competentes, **las quejas y denuncias administrativas de la ciudadanía** y de los sectores público, social y privado, por el incumplimiento de la legislación, normas, criterios y programas ecológicos.
- **Realizar auditorías ambientales y peritajes a las empresas o entidades públicas y privadas** de jurisdicción federal, respecto de los sistemas de explotación, almacenamiento, transporte, producción, transformación, comercialización, uso y disposición de desechos, de compuestos o actividades que por su naturaleza constituyen un riesgo potencial para el ambiente, verificando los sistemas y dispositivos necesarios para el cumplimiento de la normatividad ambiental, así como las medidas y capacidad de las empresas o entidades para prevenir y actuar en caso de contingencias y emergencias ambientales;
- **Inspeccionar**, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales competentes, **el cumplimiento y aplicación de la normatividad** en materia de protección y defensa del ambiente.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la PROFEPA cuenta con personal que se dedica a la inspección de emisiones de las industrias, pero también aquellas relacionadas con flora y fauna.

Para el caso del estado de Nuevo León, conviene mencionar que la Zona Metropolitana de Monterrey es una de las áreas urbanas con los mayores índices de contaminación a nivel nacional.

Esta zona metropolitana está conformada por la ciudad de Monterrey, su municipio homónimo, y doce municipios más del estado de Nuevo León. De acuerdo con el Censo 2020 que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es la segunda área metropolitana más poblada en México con 5,341,171 y la segunda con mayor extensión territorial.

En este sentido, cabe mencionar que, de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, las grandes zonas urbanas son susceptibles de un importante riesgo medioambiental para la salud ocasionado por la contaminación del aire.

Se estima que la contaminación ambiental del aire, tanto en las ciudades como en las zonas rurales, fue causa de 4.2 millones de muertes prematuras en todo el mundo por año; esta mortalidad se debe a la exposición a partículas pequeñas de 2,5 micrones o menos de diámetro (PM2.5), que causan enfermedades cardiovasculares y respiratorias, y cáncer.

Esta situación depende de una gran diversidad de factores, entre los que se encuentran: la actividad económica relacionada con el consumo de combustibles fósiles; la movilidad dependiente del diseño de las ciudades, los medios de transporte disponibles y el tipo de combustible que se consume; además de las características fisiográficas de una región también determinan la calidad del aire que se respira, ya que la orografía y las condiciones climáticas influyen en la dispersión o, en caso contrario, en la acumulación de los contaminantes en una zona.

En este orden de ideas, de acuerdo con un estudio de la Organización Mundial de la Salud que incluía la Zona Metropolitana de Monterrey, en el año 2016 la capital regiomontana fue clasificada como la ciudad más contaminada de México, puesto que se consideró como la urbe con los índices más altos de partículas PM2.5 en el aire a nivel nacional.

Asimismo, para 2017, en el 62% de los días se rebasó al menos una norma de calidad del aire; en el 21% de los días se rebasó el límite de ozono, un contaminante que muestra una tendencia al alza; y en el 6% el límite de PM2.5.

Actualmente, el más reciente Informe Mundial sobre la Calidad del Aire 2020 de la Organización Mundial de la Salud, revela que el municipio de García, que es parte de la Zona Metropolitana de Monterrey, se posiciona en el octavo escalón en cuanto a contaminación del aire a nivel nacional.

De la misma manera, un estudio realizado por el Centro Mario Molina refleja que PEMEX, empresa productiva del Estado que privilegia el uso de combustibles fósiles, genera más emisiones de dióxido de azufre (SO₂), que las 3 centrales eléctricas de Iberdrola en la entidad, "Central Eléctrica El Carmen" Central Eléctrica Noreste" y "Central Monterrey". Estas empresas generan 1,198 de

Azufre juntas, mientras que PEMEX Cadereyta 6,351, es decir, más del 500% en relación con las tres mencionadas.

Este gas produce afectaciones a las funciones pulmonares, irritación ocular, inflamación del sistema respiratorio que provoca tos, secreción mucosa, agravamiento del asma y bronquitis crónica; siendo común que los ingresos hospitalarios por cardiopatías y la mortalidad aumentan en los días en los que los niveles de SO₂ son más elevados.

En este contexto de mala calidad ambiental, diversos medios de comunicación señalan que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con apenas 10 inspectores en Nuevo León para vigilar las emisiones de la industria regulada por la Federación que, de acuerdo con el inventario estatal, son las que más contaminan el aire.

Así lo expone Marcial Marín, líder de los trabajadores sindicalizados de PROFEPA y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), quien refiere que, al igual que otras delegaciones federales, la PROFEPA sufrió un recorte de personal en todas sus áreas y de los veinte inspectores con los que contaba este órgano desconcentrado en Nuevo León, sólo quedaron diez, para atender las denuncias y llevar a cabo las labores de inspección en toda la entidad, además de ello Marcial Marín señala que, "Ahorita los inspectores deben ser 4 y se están apoyando con 2 de base, no tienen inspectores y están sufriendo por eso, pero porqué, porque los despidieron".

No puede omitirse el impulso que promovió la Agrupación Redes Quinto Poder respecto al tema, la cual el 21 de enero de 2020 entregó más de 10 mil firmas a PROFEPA para triplicar el número de inspectores que operaban en 5 mil 472 industrias, y que por aquel entonces eran vigiladas por apenas cinco inspectores de referido órgano.

La solicitud de la organización civil era que existiesen al menos 15 funcionarios asignados a la tarea de inspeccionar a las empresas contaminantes para garantizar un aire limpio, toda vez que, al ser la capital industrial del estado y la tercera ciudad más poblada del país, la Zona Metropolitana de Monterrey es un

importante emisor de gases y compuestos de efecto invernadero que no sólo tienen impacto en el calentamiento global, sino también en la calidad del aire que se respira.

Actualmente, en el estado de Nuevo León, la industria química y la industria del vidrio son las responsables del 30% de las emisiones de PM2.5.

De acuerdo con el ProAire 2016-2025, el municipio de Cadereyta aporta el 80% del dióxido de azufre y el 16% de las partículas PM2.5 y provienen del sector petróleo y petroquímica.

Las partículas recolectadas viento arriba de la pluma que emite la refinería de Cadereyta en San Juan estuvieron compuestas al 100% de carbono orgánico, atribuible a una fuerte presencia de quema de combustibles fósiles asociado a la refinación de petróleo y generación de energía eléctrica. Las recolectadas en García contenían un 85% de carbono orgánico, atribuible a las pedreras que igualmente utilizan combustibles fósiles.

En consecuencia, de no implementarse un sistema de gestión integral de la calidad del aire en el corto plazo y de manera inmediata, las emisiones de los cuatro principales contaminantes, PM2.5, SO₂, NO_x y COV, aumentarán significativamente en los próximos 10 años y alcanzarán niveles extremadamente preocupantes, de hasta 80% mayores a las actuales.

Finalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4° párrafo quinto lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

De igual manera, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, establece como uno de sus objetivos:

“Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Sin descartar los avances, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.”

El cual tiene como una de sus metas:

“De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

Adicional a lo anterior, resulta de gran relevancia, para los efectos del presente texto, señalar que de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del año 2018 al 30 de abril de 2022¹ se han contabilizado a nivel nacional 5,058 delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, en el mismo periodo, el estado de Nuevo León tuvo un registro de 103 delitos; así y a pesar de que la comisión de los delitos ambientales en nuestro país no cesan, el número de inspectores federales de la PROFEPA continúan decreciendo a consecuencia de los recortes presupuestales y las políticas de austeridad implementadas por la presente administración.

Según datos publicados a través de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dados a conocer por el diario periodístico EXCELSIOR², de 2018 a 2022, los inspectores federales acreditados tuvieron una reducción del 11.65 por ciento, al pasar de 489 a 432 a nivel nacional, es decir en el año

¹ Reporte de incidencia delictiva del fuero federal por entidad federativa 2012 – 2022 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

² <https://www.excelsior.com.mx/nacional/a-la-baja-numero-de-inspectores-federales-de-profepa-ya-solo-quedan-432-en-todo-el-pais>

de 2018 había 489 inspectores federales, en 2019, 458, para 2020 habían 456, para el año de 2021, 443 y en el 2022 la cifra se ha reducido a 432 inspectores.

Además, es importante señalar que no hay existencia de la figura de la subcontratación o terciarización para el puesto de inspector federal, por lo que no existe figura laboral que permita sumar a más elementos para llevar a cabo la tarea de inspección y vigilancia.

No se puede eludir del presente documento que, el estado de Nuevo León³ cuenta con una enorme diversidad de flora y fauna, en donde se puede encontrar más de 450 especies de aves; más de 150 especies de mamíferos de los cuales destacan: seis especies de felinos que hay en el país: jaguar, puma, gato montés, ocelote, margay, oso negro, perrito de la pradera; alrededor de 3,000 especies de plantas vasculares, siendo representativas las cactáceas y encinos; alrededor de 150 especies de anfibios y reptiles como la víbora de cascabel, culebras, coralillo; en el grupo de insectos se tiene la existencia de alrededor de 250 especies de mariposas, escarabajos y libélulas.

Por ello, resulta prioritario que la PROFEPA incremente el número de inspectores, particularmente para el caso del estado de Nuevo León, a fin de que puedan desempeñar de manera óptima las labores de verificación de los niveles de emisiones de las industrias, así como atender las denuncias relacionadas con flora y fauna de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a dar marcha atrás al recorte de inspectores en el estado de Nuevo León, además se le solicita incremente de manera proporcional el número de inspectores

³ <https://www.nl.gob.mx/campanas/conoce-las-riquezas-naturales-de-nuevo-leon>

federales, de acuerdo con las empresas existentes en el estado que permita cumplir con las inspecciones.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a destinar los recursos técnicos y de personal en las 32 entidades federativas a fin de estar en condiciones de cumplimiento de las inspecciones correspondientes en favor del cuidado y protección del ambiente.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC, a que remita a esta Soberanía un informe detallado que comprenda del año 2017 a la fecha respecto de las empresas que emiten mayores contaminantes atmosféricos en el estado de Nuevo León.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente a 25 de mayo de 2022.

Atentamente,



SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS